

SENTIDOS  
DE LA  
TIERRA



SENTIDOS DE LA TIERRA

# POLÍTICA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES

SOLUCIONES DESDE EL TERRITORIO



hola.sentidosdelatierra@gmail.com  
**+57 (318 795 0989)**  
Cartagena de Indias

[www.tribuconsentidos.org](http://www.tribuconsentidos.org)



## **POLÍTICA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES**

SENTIDOS DE LA TIERRA, es una entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT N° 900.913.106-5 debidamente constituida mediante Acta del 30 de octubre de 2015 e inscrita en la Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2015, bajo el número 26,157 del Libro I del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, la cual tiene como objeto social: Planear, formular e implementar proyectos que apunten al fortalecimiento de las dimensiones social y ambiental del desarrollo sostenible en las comunidades latinas; a través de prácticas solidarias, programas y estrategias de educación y formación, recreación, cultura y arte para el mejoramiento de su calidad de vida.

### **1. PROPÓSITO**

SENTIDOS DE LA TIERRA es consciente del papel primordial que desempeñan los Administradores en la definición y consecución de los objetivos estratégicos de la organización, en concordancia con las directrices y políticas de la Asamblea General, por lo que la Fundación ha establecido una política de remuneración para dichos miembros, que permita la compensación de su labor, buscando que la misma sea justa y a la vez competitiva, así

como de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente que en materia tributaria se dispone para las Entidades sin Ánimo de Lucro.



## 2. ALCANCE

Esta política es aplicada conforme a la ley 1819 de 2016, modificada por el decreto Ley 1144 de 2019 y la Ley 1955 de 2019 y al artículo 1.2.1.5.1.37 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, que establece, entre otros temas, que la Remuneración de los cargos directivos y gerenciales en el Régimen Tributario Especial, no puede exceder el 30% del gasto total anual de la respectiva Entidad.

## 3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente política es compensar, incentivar y cultivar el talento humano, a través de la definición de pautas que permitan fijar la remuneración que se concede a los administradores (Presidente y Vicepresidente); permitiendo que las remuneraciones constituyan un reconocimiento real a las competencias y al buen desempeño de los mismos, además:

- Documentar un procedimiento sólido de gobierno Corporativo que resulte adecuado y eficaz a la gestión de riesgo de la Fundación.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional de los miembros de los administradores.
- Asegurar la transparencia en nuestra política de compensación y/o remuneración de cargos directivos y gerenciales.

## 4. RESPONSABLE

La Asamblea General de Asociados, será la responsable de adoptar las políticas y Sistemas de remuneración, fijar las metas de gestión y evaluar el desempeño de los administradores y de la Junta Directiva, velando siempre por que se cumpla la primicia establecida por las Entidades competentes sobre la limitante del 30% para la remuneración de los cargos directivos y gerenciales de la Fundación.

## 5. DEFINICIONES

Cargos Gerenciales: Se consideran cargos gerenciales a aquellos que representan legalmente a la Fundación, que participan en el giro ordinario de la Entidad, cuentan con un perfil profesional que incide de manera significativa sobre la ejecución de funciones.



El órgano de administración de la organización es la Asamblea General, la cual está integrada por dos (2) miembros, cuyos cargos son los siguientes:

## **Presidente y Representante Legal**

### **Vicepresidente.**

**Compensación fija:** Es la suma de dinero que recibe de forma periódica un empleado de la Fundación, en contraprestación a un servicio específico de manera personal, según lo establecido por las exigencias legales del derecho laboral.

**Compensación en especie:** La constituyen todos aquellos bienes o servicios, en vez de efectivo, que un empleado recibe de la Fundación en contraprestación a un servicio específico de manera personal.

## **6. POLÍTICA**

SENTIDOS DE LA TIERRA, a través de la presente Política, se compromete a velar por la transparencia y equidad asociada al sostenimiento financiero de la organización en lo que refiere a la fijación de cualquier beneficio económico que se conceda a los Cargos Gerenciales y miembros de la Asamblea General, mediante criterios y procedimientos de evaluación de su gestión.

Para la asignación de compensaciones SENTIDOS DE LA TIERRA, de conformidad con los estatutos de la Fundación, corresponde a la Asamblea General de Asociados fijar la asignación anual del presupuesto de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, conservando siempre el principio de que estos conceptos no exceder el 30% del total de gastos anuales de la Entidad.

De igual manera se determina que solo se realizaran pagos en forma directa o indirecta, en dinero o en especie a los cargos Gerenciales de la Fundación, originados de una la relación laboral. En consecuencia, a los representantes legales de SENTIDOS DE LA TIERRA se les reconoce una remuneración como empleados.



El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos gerenciales, no podrá exceder bajo ninguna circunstancia del treinta por ciento (30%) del gasto total anual de la entidad.

## 7. PROCEDIMIENTO

- La compensación del representante legal de SENTIDOS DE LA TIERRA, corresponderá ojab adicelbatse ,ajfi nóicarenumer anu todas las garantías de un vínculo de prestación de servicios con la Fundación, y acreditando en cada caso los respectivos aportes al al rop sodaluger ,selacsfiarap ed y laicos dadiruges ed ametsis normatividad vigente.
- Los costos que sean necesarios para que los representantes legales puedan desarrollar adecuadamente sus funciones, entre los cuales se encuentran los relacionados con gastos de viaje, alojamiento, atсах ne najfi es ,.cte ,senoicazilautca ,senoicaticapac ,setropsnart .lacsfi aicnegiv rop selausnem selagel sominím soiralas )02( etniev

## 8. NORMATIVIDAD

- Ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016, Decreto reglamentario 2150 de 2017, y Guía Básica para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

## 9. VIGENCIA

- La presente Política sobre Compensación de administradores fue actualizada en octubre de 2024 y rige por un año hasta la próxima actualización.



### Revisada por:

Eileen Martes Solano  
CEO Coordinadora de Proyectos

### Aprobada por:

Asamblea General de Asociados